



## **CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19**

**Expte. N° 26431**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**OBJETO:** "Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén".-

**FECHA DE APERTURA:** 15 de Agosto del 2019.

**HORA:** 9:00 Hs.

**LUGAR:** Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la Ciudad de Neuquén.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19:** "Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén".-

PROV.NRO		Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS																																																										
			<b>26431</b>	DÍA	MES	AÑO	HORA																																																							
				<b>15</b>	<b>08</b>	<b>19</b>	<b>9:00</b>																																																							
<p><i>SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-</i></p>																																																														
Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL																																																										
01	01	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACION:</b> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</b></p> <p>A) Servicio de mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, de los distintos establecimientos del Poder Judicial de la <u>I Circunscripción</u> (Según Anexo I): Características del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569</li> <li>• Cambio de repuestos, (válvulas, mangueras, sunchos, toberas, manómetros, etc.) y recarga o reemplazo de agente extintor cuando corresponda.</li> <li>• Prueba hidráulica.</li> </ul> <p>La colocación de carteles y ganchos de soporte se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean, y de igual manera el reemplazo en aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p><b>LISTADO DE EXTINTORES:</b></p> <table border="0"> <tr><td>14</td><td>de POLVO QUIMICO "ABC" por 2,5 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>389</td><td>de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>de AGUA PRESURIZADA por 10 Lt. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 3,5 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>de LIGTH WATER x 10 lt. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>18</td><td>de HALOCLEAN (HCFC 123) por 5 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>de HALOTRON-I por 5 Kg. ....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;">Total A)</td><td>-----&gt;</td><td><u>\$.....</u></td></tr> </table> <p>B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del ítem anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles).</p> <table border="0"> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;">Total B)</td><td>-----&gt;</td><td><u>\$.....</u></td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total Item 1 (A+B)</b></td><td>====&gt;</td><td><u>\$.....</u></td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;">TRANSPORTE</td><td>-----&gt;</td><td>.....</td></tr> </table>	14	de POLVO QUIMICO "ABC" por 2,5 Kg. ....	.....	.....	389	de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg. ....	.....	.....	7	de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg. ....	.....	.....	10	de AGUA PRESURIZADA por 10 Lt. ....	.....	.....	8	de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 Kg. ....	.....	.....	2	de ANHIDRIDO CARBONICO por 3,5 Kg. ....	.....	.....	4	de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 Kg. ....	.....	.....	2	de LIGTH WATER x 10 lt. ....	.....	.....	18	de HALOCLEAN (HCFC 123) por 5 Kg. ....	.....	.....	3	de HALOTRON-I por 5 Kg. ....	.....	.....	Total A)		----->	<u>\$.....</u>	Total B)		----->	<u>\$.....</u>	<b>Total Item 1 (A+B)</b>		====>	<u>\$.....</u>	TRANSPORTE		----->	.....				
14	de POLVO QUIMICO "ABC" por 2,5 Kg. ....	.....	.....																																																											
389	de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg. ....	.....	.....																																																											
7	de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg. ....	.....	.....																																																											
10	de AGUA PRESURIZADA por 10 Lt. ....	.....	.....																																																											
8	de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 Kg. ....	.....	.....																																																											
2	de ANHIDRIDO CARBONICO por 3,5 Kg. ....	.....	.....																																																											
4	de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 Kg. ....	.....	.....																																																											
2	de LIGTH WATER x 10 lt. ....	.....	.....																																																											
18	de HALOCLEAN (HCFC 123) por 5 Kg. ....	.....	.....																																																											
3	de HALOTRON-I por 5 Kg. ....	.....	.....																																																											
Total A)		----->	<u>\$.....</u>																																																											
Total B)		----->	<u>\$.....</u>																																																											
<b>Total Item 1 (A+B)</b>		====>	<u>\$.....</u>																																																											
TRANSPORTE		----->	.....																																																											
Condición de pago: <b>según cláusula 12) del Pliego de Condiciones Particulares.</b>		Mantenimiento de la oferta: <b>según cláusula 16) del Pliego de Condiciones Generales.</b>																																																												

Firma y Sello del Oferente

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19:** "Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén".-

PROV.NRO		Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
			<b>26431</b>	DIA	MES	AÑO	HORA
				<b>15</b>	<b>08</b>	<b>19</b>	<b>09:00</b>
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-							
Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL			
	02	<p style="text-align: right;">TRANSPORTE -----&gt;</p> <p>A) Servicio de mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, de los distintos establecimientos del Poder Judicial de la <u>II Circunscripción</u> (Según Anexo II): Características del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569</li> <li>• Cambio de repuestos, (válvulas, mangueras, sunchos, toberas, manómetros, etc.) y recarga o reemplazo de agente extintor cuando corresponda.</li> <li>• Prueba hidráulica.</li> </ul> <p>La colocación de carteles y ganchos de soporte se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean, y de igual manera el reemplazo en aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p><u>LISTADO DE EXTINTORES</u></p> <p>45 de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg . . . . .</p> <p>1 de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 kg . . . . .</p> <p>4 de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 kg. . . . .</p> <p style="text-align: right;">Total A) -----&gt; \$.....</p> <p>B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del ítem anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)</p> <p style="text-align: right;">Total B) -----&gt; \$.....</p> <p style="text-align: right;"><b>Total Item 2 (A+B) =====&gt; \$.....</b></p>					
	03	<p>A) Servicio de mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, de los distintos establecimientos del Poder Judicial de la <u>III Circunscripción</u> (Según Anexo III): Características del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569</li> <li>• Cambio de repuestos, (válvulas, mangueras, sunchos, toberas, manómetros, etc.) y recarga o reemplazo de agente extintor cuando corresponda.</li> <li>• Prueba hidráulica.</li> </ul> <p>La colocación de carteles y ganchos de soporte se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean, y de igual manera el reemplazo en aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p style="text-align: right;">TRANSPORTE -----&gt;</p>					
Condición de pago: <b>según cláusula 12) del Pliego de Condiciones Particulares.</b>			Mantenimiento de la oferta: <b>según cláusula 16) del Pliego de Condiciones Generales.</b>				

Firma y Sello del Oferente

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19:** "Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén".-

PROV.NRO		Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
			<b>26431</b>	DIA	MES	AÑO	HORA
				<b>15</b>	<b>08</b>	<b>19</b>	<b>09:00</b>
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-							
Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL			
		TRANSPORTE	----->	.....			
	03	<u>LISTADO DE EXTINTORES:</u> 3 de POLVO QUIMICO "ABC" POR 2,5 Kg. .... 57 de POLVO QUIMICO "ABC" POR 5 Kg. .... 2 de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 kg . ....					
		Total A)	----->	<u>\$.....</u>			
		B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del ítem anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)					
		Total B)	----->	<u>\$.....</u>			
		<b>Total Item 3 (A+B)</b>	=====>	<u><b>\$.....</b></u>			
	04	A) Servicio de mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, de los distintos establecimientos del Poder Judicial de la <u>IV Circunscripción</u> (Según Anexo IV): Características del Servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569</li> <li>Cambio de repuestos, (válvulas, mangueras, sunchos, toberas, manómetros, etc.) y recarga o reemplazo de agente extintor cuando corresponda.</li> <li>Prueba hidráulica.</li> </ul> La colocación de carteles y ganchos de soporte se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean, y de igual manera el reemplazo en aquellos que se encuentren deteriorados.  <u>LISTADO DE EXTINTORES:</u> 55 de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg. .... 13 de POLVO QUIMICO "ABC" POR 2,5 Kg. .... 5 de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 kg. .... 1 de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 kg . .... 9 de HALOTRON 1 por 5 kg. .... 2 de HCFC 123 X 5 kg. ....					
		Total(A)	----->	<u>\$.....</u>			
		TRANSPORTE	----->	<u>\$.....</u>			
Condición de pago: <b>según cláusula 12) del Pliego de Condiciones Particulares.</b>			Mantenimiento de la oferta: <b>según cláusula 16) del Pliego de Condiciones Generales.</b>				

Firma y Sello del Oferente

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19:** "Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén".-

PROV.NRO		Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
			<b>26431</b>	DÍA	MES	AÑO	HORA
				<b>15</b>	<b>08</b>	<b>19</b>	<b>09:00</b>
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-							
Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL			
		TRANSPORTE	----->	\$.....			
	04	B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del ítem anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)					
		Total B)	----->	\$.....			
		<b>Total Item 4 (A+B)</b>	====>	<b>\$.....</b>			
	05	A) Servicio de mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, de los distintos establecimientos del Poder Judicial de la <u>V Circunscripción</u> (Según Anexo V): Características del Servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569</li> <li>• Cambio de repuestos, (válvulas, mangueras, sunchos, toberas, manómetros, etc.) y recarga o reemplazo de agente extintor cuando corresponda.</li> <li>• Prueba hidráulica.</li> </ul> La colocación de carteles y ganchos de soporte se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean, y de igual manera el reemplazo en aquellos que se encuentren deteriorados. <u>LISTADO DE EXTINTORES:</u> 34 de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg. .... 4 de POLVO QUIMICO "ABC" POR 2,5 Kg. .... 1 de HCFC 123 X 5 kg. .... 1 de HALOTRON 1 por 5 kg. ....					
		Total A)	----->	\$.....			
		B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del ítem anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)					
		Total B)	----->	\$.....			
		<b>Total Item 5 (A+B)</b>	====>	<b>\$.....</b>			
		<b>TOTAL GENERAL</b>	====>	<b>\$.....</b>			
SON PESOS:							
Condición de pago: <b>según cláusula 12) del Pliego de Condiciones Particulares.</b>				Mantenimiento de la oferta: <b>según cláusula 16) del Pliego de Condiciones Generales.</b>			

Firma y Sello del Oferente



**ANEXO I**  
**I CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - NEUQUEN - C/ JUZGADOS DE PAZ**  
**457 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
ADM GRAL/DGA - DEMANDAS ORIGINARIAS - SECRETARIA CIVIL Y PENAL DEL TSJ - SEC. SUPERINTENDENCIA - VOCALIA - TSJ	Alberdi Nº 52	32
JUZGADOS JUICIOS EJECUTIVOS	25 de Mayo Nº 51	14
CAMARA DE APELACION CIVIL	Rivadavia Nº 205	29
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	25 de Mayo Nº 220	2
DIVISION MANTENIMIENTO	Félix San Martín Nº 354	4
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Félix San Martín Nº 384	1
DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMATICA - AUDITORIA GENERAL	Carlos H. Rodríguez Nº 264	20
ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	Hua Hum Nº 1402/10/16 y O'Higgins Nº 840	24
BIBLIOTECA	San Martín Nº 161	7
JUSTICIA DE PAZ MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	Irigoyen Nº 175	8
STOCK DEPARTAMENTO SSHyMAT	Irigoyen Nº 175	5
SECRETARIA ELECTORAL	Elordi Nº 412	4
DEPARTAMENTO DE GESTION LOGISTICA DE BIENES	Trabajador Municipal Nº 39	11
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	25 de Mayo Esq. Córdoba	4
COCHERA	Independencia Nº 350	5
JUZGADOS EN TODOS LOS FUEROS - RINCON DE LOS SAUCES	Mendoza Nº 273 - R.D.L.S.	4
GABINETE INTERDISCIPLINARIO - RINCON DE LOS SAUCES	Mendoza Nº 273 - R.D.L.S.	2
FUERO PENAL - RINCON DE LOS SAUCES	H. Irigoyen Nº 618	6
DEF. DERECHOS DEL NIÑO Y ADOL. - RINCON DE LOS SAUCES	H. Irigoyen Nº 618	2
OFICINA DE VIOLENCIA ZONA OESTE	Fortín Confluencia y Godoy	2
JUZGADOS CIVILES	Almirante Brown Nº 155	29
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	Basabilvaso Nº 297	28
JUZGADOS DE FAMILIA - JUZGADOS LABORALES	Leloir Nº 881	60
<b>CIUDAD JUDICIAL</b>		
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - DEFENSORIAS CIVILES - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (PB - 1º, 2º, y 3º PISO).	Leloir Nº 686 (Ex Entre Ríos Nº 1275)	52
CUERPO MEDICO FORENSE - FUERO PENAL - GABINETE PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA - GABINETE TECNICO CONTABLE - ALCAIDIA - STOCK SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA - GARITA CONSIGNA POLICIAL	Leloir Nº 686	90
JUZGADO DE PAZ Nº 1 de Neuquén Capital	Independencia Nº 350	2
JUZGADO DE PAZ Nº 2 de Neuquén Capital	Pérez Novella Nº 4754	2
JUZGADO DE PAZ Nº 3 de Neuquén Capital	Collón Cura Nº 575	1
JUZGADO DE PAZ de Centenario	San Martín Nº 293	1
JUZGADO DE PAZ de San Patricio del Chañar	El Arco Nº 435	1
JUZGADO DE PAZ de Añelo	Calle 3 - s/n	1
JUZGADO DE PAZ de Plottier	Pasaje Viejo Molino y Libertad 405	2
JUZGADO DE PAZ de Senillosa	C. Carrasco s/n - casa 146	1
JUZGADO DE PAZ de Rincón de los Sauces	Neuquén Nº 317	1



**ANEXO II**  
**II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL CO - C/ JUZGADOS DE PAZ**  
**50 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
EDIFICIO TRIBUNALES	Freire N° 950 (Ex Freire y Misiones)	16
UNIDADES FISCALES - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - OFIJU PENAL	J.J. Valle N° 510	23
MINISTERIO PUBLICO FISCAL	Chubut N° 935	3
CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL	San Martín N° 350/362	3

<b>CUTRAL CO</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
JUZGADO DE PAZ	Rivadavia y Alberdi	2

<b>PLAZA HUINCUL</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
JUZGADO DE PAZ	Avda. San Martín N° 479	1

<b>EL CHOCÓN</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
JUZGADO DE PAZ	B° 3 frente al Centro Cívico	1

<b>PICUN LEUFU</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
JUZGADO DE PAZ	Pasaje Los Aromos s/n	1

**ANEXO III**  
**III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – ZAPALA - C/ JUZGADOS DE PAZ**  
**62 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
TRIBUNAL DE IMPUGNACION - OFIJU - COLEGIO DE JUECES	Etcheluz N° 260 (Ex Etcheluz y Zeballos)	25
DEFENSORIA PENAL - UNIDAD OPERATIVA III CIRC. JUD.	Zeballos N° 186	2
SERVICIO DE GESTION PENAL	Zeballos N° 178	1
CAMARA PROVINCIAL DE APELACIONES - CUERPO MEDICO FORENSE Y GABINETE INTERDISCIPLINARIO	Etcheluz N° 170	2
JUZGADO 1° INST. CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA N° 1 y FAMILIA J. EJECUTIVOS N° 2	Etcheluz 650	11
ARCHIVO	Luis Monti N° 33	4
DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	Luis Monti N° 258	3
DEFENSORIA CIVIL N° 1 y 2 - OFICINA DE VIOLENCIA	Chaneton N° 665	3
OFICINA JUDICIAL PROCESAL ADMINISTRATIVA	Chaneton N° 643	2

<b>ZAPALA</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO(*)</b>	<b>CANTIDADES</b>
JUZGADO DE PAZ	Zeballos N° 194	1

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



<b>MARIANO MORENO</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	N. Lavalle y Salvatori	2

<b>BAJADA DEL AGRIO</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	9 de Julio s/n	1

<b>LAS LAJAS</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Belgrano N° 321	1

<b>LONCOPIE</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Félix San Martín s/n	2

<b>LAS COLORADAS</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Luis Zingoni s/n	1

<b>ALUMINE</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Avda. Rim 26 N° 235	1

**ANEXO IV**

**IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - JUNIN DE LOS ANDES - C/ JUZGADOS DE PAZ  
85 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:**

<b>JUNIN DE LOS ANDES</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADOS DE 1° INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL LABORAL Y DE MINERIA N° 1 y 2	Lamadrid n° 130	22
DEFENSORIA CIVIL	Lamadrid n° 115	2
MPD (PB)- DEF. DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (1° Piso)	Félix San Martín N° 510	3
OFIJU y JUZGADO DE FAMILIA	O'Higgins N° 512	13
JUZGADO DE PAZ	San Martín N° 465	2

<b>SAN MARTIN DE LOS ANDES</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
TRIBUNAL DE IMPUGNACION - OFIJU	Perito Moreno N° 1120	7
M.P.D. - DEFENSORIA CIVIL ADJUNTA	Elordi N° 485	6
DEFENSORIA de los DERECHOS DEL NIÑO	Sarmiento N° 576	1
CAMARA PROVINCIAL DE APELACIONES CIVIL	Mariano Moreno N° 701	3
OFICINA DE VIOLENCIA - UNIDAD DE COORDINACION Y JEFATURA - UNIDAD FISCAL UNICA	Juez del Valle N° 1042	8
JUZGADO DE PAZ	San Martín N° 796	1

Firma y Sello del Oferente



<b>VILLA LA ANGOSTURA</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE 1° INST. EN TODOS LOS FUEROS	Bv. Pascotto esq. Sayhueque	9
JUZGADO DE PAZ	Bv. Nahuel Huapi N° 2260	4

**ANEXO V**  
**V CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – CHOS MALAL - C/ JUZGADOS DE PAZ**  
**40 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:**

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
FUERO CIVIL - FUERO PENAL - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	9 de Julio N° 125 esquina Sarmiento	25

<b>CHOS MALAL</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>

<b>PIEDRA DEL AGUILA</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Ex combatientes de Malvinas N° 27	3

<b>VILLA TRAFUL</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Centro Cívico	1
JUZGADO DE PAZ	4 de Agosto N° 120	1

<b>TAQUIMILAN</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Ant. Argentina s/n	1

<b>BUTA RANQUIL</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	G. Carreño Oeste s/n	1

<b>TRICAO MALAL</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	B° La Pampa	2

<b>ANDACOLLO</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Avda. Gdor. Felipe Sapag N° 303	2

<b>LAS OVEJAS</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Dr. Gorni s/n	2

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



<b>EL CHOLAR</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Avda. San Martín y Jaime de Nevares	3

<b>EL HUECU</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	San Martín s/n	2

<b>BARRANCAS</b>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Las Heras y Sgto. Cabral	1

(\*) El domicilio informado está sujeto a variaciones por traslados de Organismos dispuestos por el Tribunal Superior de Justicia.



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19 - Expte. N° 26431

- 1) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19** caratulado: "**Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén**".-
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, y las propuestas serán abiertas el día **15 de Agosto de 2019 las 9 horas**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día **20 de Agosto de 2019 a las 11 horas**.
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
  - a. *Organismo contratante y domicilio*
  - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
  - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO VI.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO VII** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, [www.contadurianeuguay.gov.ar](http://www.contadurianeuguay.gov.ar), de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal-web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995 - Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 -según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.  
La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre inhabilitado por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario de los bienes cotizados. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.  
El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.
- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o



servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.

- 10)** La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.  
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sita en calle Juan B. Alberdi N° 52 Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, **a partir del día 20 de Agosto de 2019 a las 14 horas.**  
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.  
Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, para formular las observaciones que estimen corresponder. **Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.**
- 11)** Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas (<http://www.dprneuquen.gov.ar>) respectivamente.
- 12) GARANTÍA DE OFERTA: COMPLETAR EL ANEXO X.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.  
**Devolución de garantía:** En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Compras y Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento Contrataciones de la Dirección de General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° - Ciudad de Neuquén - Tel.: (0299) 443-1628/443-1077 - Correo electrónico: [contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar). La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (DTO. 2758/95) - Anexo II.
- 15)** Deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos uno (\$1.-) por cada una de ellas. Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3177. **La Dirección Provincial de Rentas- Organismo recaudador - determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17)** En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO VIII o IX según corresponda.**
- 18)** En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.



**19)** Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª y 7ª de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.

**En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.**

Será causal de rechazo de una propuesta la no respuesta de las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.

**20)** El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19 - Expte. N° 26431

- 1. OBJETO:** el presente concurso tiene el objeto de la contratación del servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para todas las Dependencias del Poder Judicial de las cinco Circunscripciones Judiciales, incluidos los Juzgados de Paz de cada una de ellas, según detalle en Anexos I a V.
- A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.
- 3. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La contratación será por el **término de 12 (doce) meses** y será renovable por un período igual previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato, pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia, una vez transcurridos 60 (sesenta días) desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo. Se establece como fecha estimada de inicio de contrato: 15 de Agosto del 2019.
- 4. SELLO IRAM SERVICIO:** La empresa oferente, al momento de efectuar su oferta, deberá presentar, fotocopia del certificado que acredite la tenencia del "SELLO IRAM SERVICIO". El servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos deberá efectuarse por el adjudicatario titular del sello IRAM de conformidad con norma IRAM (3517 parte II).
- 5. INSPECCION DE LOS TALLERES:** El Poder Judicial se reserva el derecho de inspeccionar los talleres de las firmas oferentes, a efectos de apreciar su capacidad para el correcto cumplimiento del contrato y de las normas mencionadas.
- 6. COMPROBACION DE LAS UNIDADES:** En el caso que la firma participante considere necesario efectuar una verificación del estado en que se encuentran los elementos extintores objeto de la licitación, se deberá coordinar hasta **72 hs. hábiles antes de la fecha de apertura** con el Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, sito en calle Irigoyen n° 175, 3º piso, de Neuquén capital, Tel. (0299) 4479802, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
- 7. CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:**
  - a) RETIRO Y ENTREGA:** El retiro y devolución de los extintores para su servicio de mantenimiento anual, recarga, control trimestral y/o prueba hidráulica, será por cuenta y obra del adjudicatario el cual deberá ejecutarlo en todas las dependencias judiciales de la Provincia del Neuquén, realizando la labor no solo en las cabeceras de las Circunscripciones Judiciales, sino también en todos los "Juzgados de Paz" de cada una de ellas, según detalle en anexos I a V. El Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo establecerá el cronograma de

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



ejecución para el retiro de los elementos y el plazo de devolución de los mismos. El proveedor deberá en un **plazo máximo de sesenta (60) días hábiles** a contar desde la firma del contrato, realizar el servicio anual revisión y/o recarga de todos los extintores según el cronograma mencionado (Item A), quedando así establecido en que meses corresponderá realizar los controles trimestrales (Item B) de los extintores de todos los establecimientos.

Los inmuebles deberán quedar en todo momento con una dotación mínima de extintores de reemplazo, no inferior al cuarenta por ciento (40%) de la dotación instalada y de iguales características, provistos por la firma adjudicataria mientras dure el servicio de mantenimiento en cada uno de los establecimientos.

En la etapa de retiro y entrega de los extintores para su mantenimiento y recarga, los mismos deberán encontrarse colgados en sus puestos de incendio en óptimas condiciones, caso contrario el adjudicatario se compromete a la reposición del cartel (chapa baliza) con su correspondiente soporte universal, en aquellos extintores que no lo posean, y cambiar aquellos que se encuentren deteriorados a la vez que se obligarán a dejarlos debidamente amurados según lo establece la norma IRAM 3517 parte II.

**Durante la vigencia del contrato el Poder Judicial, dentro del horario comercial del adjudicatario y a costa del mismo, podrá solicitar que se pruebe, desarme y/o verifique según lo decida el responsable a cargo de la recepción de los elementos, uno de cada 30 extintores con el objetivo de realizar un control de calidad sobre el servicio realizado e insumos utilizados.**

- b) REQUISITOS: El adjudicatario deberá realizar la totalidad del servicio anual de los extintores, en todos los establecimientos de las cinco circunscripciones judiciales para poder presentar la factura del Item A, previa conformidad de la jefa del Dpto. de SSHyMAT, Lic. Ana María Parra Navarro - Te: (0299) 4479802, o quien la reemplace, habiendo recibido los "comprobantes de trabajo o remitos" de las diferentes dependencias de las cinco (5) circunscripciones judiciales de la provincia. De igual manera para presentar las facturas del Item B, en los trimestres que corresponda, deberá haberse completado el control de todos los extintores de los establecimientos de las cinco circunscripciones judiciales, previa conformidad de la jefa del Dpto. de SSHyMAT, Lic. Ana María Parra Navarro, o quien la reemplace.
- c) RESPONSABILIDAD: La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición de elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.
- d) COMPROBANTES DE TRABAJO: El Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, a los efectos de un mejor control, entregará a la empresa adjudicataria, diferentes formularios de trabajo, los cuales deberán ser completados por la firma, y que a continuación se detallan:
- Al momento del servicio anual y controles trimestrales de los extintores, se entregará un listado general de extintores por Inmuebles, de las cinco Circunscripciones Judiciales. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante de la firma adjudicataria y el responsable designado por el Poder Judicial y por cada Juez en el caso de los Juzgados de Paz.
  - El retiro y la devolución de los extintores, deberá registrarse por medio de planilla detallada, donde constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, características, nro. de serie del extintor, ubicación física exacta. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante de la firma adjudicataria y el responsable designado por el Poder Judicial, y por cada Juez en el caso de los Juzgados de Paz.
  - Certificado de mantenimiento realizado bajo Normas Iram de cada extintor, en el que se detallará mínimamente: fecha, detalles del extintor, número y serie, tipo de servicio, número estampilla Iram.; detalle del funcionamiento, aptitud, agente extintor, prueba hidráulica, detalle de la anterior prueba hidráulica, revisión general, revisión de válvula, peso final, etc. Dicho certificado deberá estar firmado por el representante de la empresa.
  - Factura, detallando el ítem que corresponde.
- NOTA: Para todos aquellos extintores a los que se les realicen pruebas hidráulicas, se deberá adjuntar certificado de las mismas. Las unidades que no cumplan con los requisitos de la prueba hidráulica o que se encuentren fuera de norma, o que presenten fallas que impidan su normal funcionamiento, serán remitidas al Poder Judicial, Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, acompañadas de una nota, donde certificarán el tipo de falla o condición de la unidad y su número de serie, a fin de proceder a su baja.-
- e) MEDIDAS DE SEGURIDAD: El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad acorde con los riesgos propios de las tareas a ejecutar con el objeto de proteger al personal a su cargo, del Poder Judicial y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de previsiones necesarias.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN

[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)

Dada la índole y características del lugar en el que se desarrollará el trabajo, el Adjudicatario será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa.

- f) **PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:** El personal que la adjudicataria designe para el retiro y la entrega de los elementos extintores, deberá ser informado por nota al Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. En la nómina se detallarán los datos personales de los agentes autorizados y será obligación de la adjudicataria, actualizarla simultáneamente con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones de dotación.  
El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia y excepto se encuentre en lo previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de Afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- g) **DEPENDENCIAS USUARIAS DEL SERVICIO** (supresión /incorporación): En el caso de que se dispusiera la supresión o incorporación de dependencias, traslado de dependencias de un edificio a otro, o bajas de servicio, que produzca un incremento o disminución de extintores dispuesto en el contrato, se deberá mantener el costo unitario por extintor cotizado en la oferta. Tal situación se le comunicará a la adjudicataria, con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos de la fecha en que se produzca el cambio, para que la misma proceda a adaptar su servicio. En todos los casos el costo del traslado de los extintores será a cargo del adjudicatario.
8. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo. Las ofertas deberán ser realizadas en pesos. Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.
9. **CONSULTAS TÉCNICAS:** todas las consultas e informes técnicos se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo sito en calle Irigoyen N° 175 de Neuquén, Lic. Ana María Parra Navarro - Te: (0299) 4479802. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
10. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula (12) del Pliego de Condiciones Generales, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.
11. **PENALIDADES:**
- a) Los atrasos de hasta treinta (30) días hábiles en el cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado por el Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida en el art. 71° punto 2 inciso a) del Dto. 1927/05 modificatorio del Reglamento de Contrataciones Dto. 2758/95 (multa por mora).
- b) En caso que el atraso en el cumplimiento del cronograma de ejecución supere los treinta (30) días, dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida en el art. 71° punto 2 inciso b) del Dto. 1927/05 modificatorio del Reglamento de Contrataciones Dto. 2758/95: "rescisión de contrato y pérdida proporcional o total de la garantía".
- FORMA DE PAGO DE LAS MULTAS: Las multas que correspondieren aplicarse, serán deducidas de las liquidaciones correspondientes al lapso en que hubiere cumplido el servicio involucrado o de liquidaciones posteriores, o en caso de fin de contrato, de la garantía de cumplimiento o de cualquier saldo a favor de la empresa que quedare pendiente.
- EXIMICIÓN DE LAS PENALIDADES: Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Poder Judicial.
12. **CONDICIONES DE PAGO: Inciso A)** dentro de los TREINTA (30) DIAS de efectuado la totalidad del servicio de mantenimiento anual control de equipos extintores y reposición de carteles, de todos los extintores de los establecimientos de las cinco circunscripciones judiciales, previa conformidad y certificación por parte de la Jefa del Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, Lic. Ana María Parra Navarro o quien la reemplace.; **Inciso B)** dentro de los TREINTA (30) DIAS de finalizado cada servicio de control trimestral de todos los extintores de los establecimientos de

Firma y Sello del Oferente

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1° - Tel. 443-1628/ 1077 - NEUQUÉN  
[contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar)



las cinco circunscripciones judiciales,, previa conformidad y certificación por parte de la Jefa del Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, Lic. Ana María Parra Navarro o quien la reemplace. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la Factura el contrato deberá estar sellado por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y pago. La omisión de este requisito, interrumpirá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que comenzará a computarse nuevamente a partir del día siguiente de la presentación del mismo, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.- Los certificados de retenciones impositivas se encontrarán a disposición del adjudicatario por el término de sesenta (60) días desde efectuado el pago en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración. Transcurrido dicho se procederá a su destrucción.

13. **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.

14. **SELLADO DE LEY:** Importe total sellado: \$\_\_\_\_\_ (pegar)



## **ANEXO VI**

### **DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)**

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: \_\_\_\_\_.-

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

-----**-000-**-----

## **ANEXO VII**

### **COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES).**

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma \_\_\_\_\_ declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



## **ANEXO VIII**

### NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., .....de .....de 2019.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia  
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°.....correspondiente al Libro Actas de Directorio N°...., y el folio .... y ....del Libro de Actas de Directorio N°.... y .... (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

-----**-000-**-----

## **ANEXO IX**

### NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., .....de .....de 2019.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia  
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



**ANEXO X**

**GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ**  
(CLÁUSULA 12º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$.....

**NEUQUÉN, 15 de Agosto de 2019.**

**A LA VISTA** pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Dto. Ley 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS** (importe en letras)  
.....  
.....  
por igual valor recibido en **GARANTÍA DE OFERTA del Concurso de Precios N° 16/19 - Expte. N° 26431**, a vuestra entera satisfacción, pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**.

**FIRMANTE:**

**DOMICILIO:**

**Nº**

**C.P.:**

**LOCALIDAD**

**Tel.:**



## CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19

Expte. N° 26431

**OBJETO:** "Servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para las dependencias del Poder Judicial de Neuquén".-

### INDICE

(Cláusula 13 Pliego de Condiciones Particulares)

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página (desde/hasta)</b>
<b>Pedido de Presupuesto (propuesta económica)</b> , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
<b>Sellado de Ley</b>	
<b>Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica</b>	
<b>Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación</b> -según corresponda-	
<b>Poder de representación</b> (deberá resaltar la parte pertinente)	
<b>Documento de garantía</b>	
<b>Propuesta económica</b> (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
<b>Propuesta alternativa -de corresponder-</b>	
<b>Nota con aclaraciones</b> a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
<b>Documentación</b> requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
<b>Folletería</b> , especificaciones técnicas	
<b>Otros</b>	
<b>Este índice –última página de la propuesta-</b>	